

las medidas de salud pública vigentes al respecto. El modelo de declaración responsable será conforme al indicado en el Anexo I de este protocolo.

II.- Organización logística.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Publicar previo a la celebración de las pruebas, en su caso, los listados de distribución de las aulas y lugares donde se realicen.
- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso al edificio donde se realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- Organizar e identificar espacios: comunes (accesos a las aulas, aseos...), de examen (aulas con garantías de suficiente ventilación) y mobiliario. Igualmente se preverá una zona de aislamiento para el supuesto de que se presente algún caso con sintomatología Covid durante el proceso selectivo.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa, papeleras (a ser posible con tapa y pedal), mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes y al menos uno en la puerta de entrada de cada aula, así como las cajas de recogida de la declaración responsable.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración del ejercicio, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Una vez realizada la desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, se procederá a precintar los espacios hasta su utilización, siempre que no haya podido realizarse con anterioridad.
- Establecer un itinerario de acceso principal a la sede, con señalización del recorrido hasta las aulas donde se celebren las pruebas.

III.- Acceso a las sedes y a sus aulas.

Respecto al acceso a las sedes y a sus aulas:

- Sólo se permitirá el acceso al edificio a los opositores que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares, debidamente justificados).
- En la/s puerta/s del edificio donde se desarrollen los ejercicios, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los aspirantes.
- Para el acceso al edificio donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.
- En las puertas de acceso se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir completamente boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional.
- El opositor accederá directamente al aula, manteniendo en todo momento la distancia mínima de seguridad señalada de 1,5 metros, y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio sin esperar en la puerta a ser llamado para evitar aglomeraciones. En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación.
- El opositor permanecerá sentado en su sitio mientras el tribunal, asesor o personal de apoyo realiza el llamamiento levantando la mano para indicar su asistencia y proceder a su identificación. En caso necesario, el Tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que los aspirantes se retiren la mascarilla para facilitar su identificación guardando la distancia mínima de 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal, asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, declaración responsable, etc.).